

Listado de acuerdos, memorandos, declaraciones conjuntas, que incluyen hidrógeno como parte de su contenido suscritos por el Ministerio de Energía al 21 de agosto del 2023

Tipo de Instrumento	Plazo de vigencia y duración	Inclusión de exigencias o estándares de sustentabilidad	Instancias de monitoreo y retroalimentación y seguimiento del acuerdo (reportabilidad)
<p>1. Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Energía de Chile y el Ministerio de Comercio e Industria de Singapur para fomentar la colaboración bilateral y multilateral en las iniciativas para desarrollar hidrógeno bajo en carbono, firmado el 15 de febrero del 2021.</p>	<p>5 años de duración desde febrero de 2021 con posible renovación mediante consentimiento escrito de las partes</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Plan de acción anual</p> <p>Reuniones anuales para revisar el progreso y definir elementos para el trabajo futuro</p>
<p>2. Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Energía de Chile y el Puerto de Rotterdam de Países Bajos para avanzar en establecer una cadena de suministro internacional de hidrógeno desde Chile hasta Rotterdam, firmado el 23 de marzo del 2021.</p>	<p>Vigencia de 2 años desde marzo de 2021</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Planes de trabajo anuales de alto nivel</p> <p>Revisiones periódicas (periodos no definidos) del progreso de los planes de trabajo y definir elementos de trabajo futuro</p>

<p>3. Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Energía de Chile y el Ministerio de Comercio Industria y Energía de Corea, sobre Colaboración en Hidrógeno bajo en carbono, firmado el 9 de noviembre del 2021.</p>	<p>Vigencia de 5 años desde noviembre de 2021</p> <p>Se extenderá por otros 5 años a menos de que algún participante desee cancelar</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Los participantes establecerán grupos de trabajo para el desarrollo de planes de cooperación</p>
<p>4. Declaración Conjunta con el Departamento de Negocios, Energía y desarrollo Industrial del Reino Unido – BEIS, firmado el 24 de junio del 2021.</p>	<p>No se especifica</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Mantener diálogo regular entre las partes con potencial coordinación con el sector privado para asegurar oportunidades específicas y áreas de cooperación</p>
<p>5. Declaración Conjunta entre el Ministerio de Energía de Chile y el Ministerio de Economía y Energía de Alemania, para la creación de una <i>task-force</i> ministerial sobre H2 Verde que fortalece la cooperación en hidrógeno verde creando una <i>task-force</i> en la Energy Partnership, firmado el 29 de junio del 2021.</p>	<p>Creación de una <i>task-force</i> con duración inicial de 12 meses, posterior a ello, se revisará el trabajo desempeñado y se evaluará su continuidad.</p> <p>En el marco del steering committee de la Energy Partnership de noviembre de 2022 se consensuó continuar con la <i>task-force</i> sobre H2 Verde</p>		<p>Reuniones regulares entre grupos de trabajo para fortalecer el diálogo y la cooperación bilateral</p>

<p>6. Declaración Conjunta con el Ministerio de Transición Ecológica de Francia sobre hidrógeno bajo en carbono, vector energético indispensable para la neutralidad climática, firmado el 30 de junio del 2021.</p>	<p>No se especifica</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Desarrollo e implementación de programas de trabajo conjuntos para acelerar el desarrollo de estándares, tecnología y usos factibles del hidrógeno en Chile y Francia</p> <p>Reunión de coordinación para definir las próximas etapas y ámbitos en los cuales se lanzarán cooperaciones</p>
<p>7. Declaración Conjunta con el Ministerio de Economía y Política Climática de los Países Bajos, firmado el 1 de julio del 2021.</p>	<p>No se especifica</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Establecimiento de diálogo estructurado en cuanto a la cooperación en asuntos estratégicos relacionados a corredores para hidrógeno verde entre Chile y Países Bajos</p> <p>Definición de agenda alineada para promover la inversión en infraestructura de hidrógeno verde y cadena de suministros</p> <p>Con fecha 27 de marzo de 2023 se acordó y firmó entre las partes la Agenda para Cooperación Estratégica en Hidrógeno Verde 2023-2025</p>
<p>8. Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Energía de</p>	<p>Vigencia de 2 años desde noviembre de 2021</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Desarrollo de planes de trabajo anuales de alto nivel en conjunto</p>

<p><b>Chile y los Puertos de Amberes y Zeerbrugge</b> (que están en un proceso de unificación) de Bélgica, para avanzar en establecer una cadena de suministro internacional de hidrógeno desde Chile hasta Amberes y Zeerbrugge, firmado el 4 de noviembre del 2021.</p>			<p>Reuniones periódicas (periodo no definido) entre los participantes para revisar el progreso de los planes de trabajo y para definir elementos de trabajo futuro</p>
<p>9. <b>Memorando de Cooperación sobre Transición Energética entre el Ministerio de Energía de la República de Chile y el Ministerio de Economía, Comercio e Industria (METI) de Japón</b>, firmado el 28 de abril del 2023.</p>	<p>Vigencia de 5 años desde la fecha en la que el ministro japonés recibe la notificación escrita desde el Ministerio de Energía sobre haber completado los procedimientos necesarios para la ejecución de este MoC</p> <p>Se extenderá automáticamente por el mismo periodo al menos que una parte lo termine</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Diálogos sobre política energética entre Japón y Chile consistentes en reuniones oficiales de alto nivel entre representantes de los participantes y organizaciones relacionadas</p> <p>Creación de un programa comprensivo de cooperación e interacción a largo plazo</p>
<p>10. <b>Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Energía, el Ministerio de Economía e Innovación de la Ciudad de Hamburgo y el Puerto de Hamburgo</b> para explorar la creación de corredores entre sus países para transportar hidrógeno</p>	<p>Entrará en vigencia en la fecha en la que el último de los participantes le comunique al otro haber concluido el proceso administrativo respectivo para su aprobación con una vigencia de 4 años.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Desarrollo de un plan de trabajo anual para planificar e implementar las actividades cooperativas entre las partes</p> <p>Las partes se reunirán periódicamente (periodo no definido) para revisar el</p>

verde o derivados, firmado el 24 de agosto del 2022			progreso y definir elementos de trabajo a futuro.
11. Acuerdo de extensión de Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Energía de Chile y el Puerto de Rotterdam, firmado el 23 de marzo del 2023.	Vigencia original de 2 años desde marzo de 2021  Extendido por 3 años en marzo de 2023	NO APLICA	Planes de trabajo anuales de alto nivel  Revisiones periódicas (periodos no definidos) del progreso de los planes de trabajo y definir elementos de trabajo futuro
12. Declaración Conjunta entre el Ministerio de Energía y el Ministerio de Comercio Exterior, Atractivo y Franceses en el Extranjero, Francia; para la creación de un grupo de trabajo sobre hidrógeno verde y/o bajo en carbono, firmado el 9 de junio del 2023	No se especifica	NO APLICA	Adoptar una hoja de ruta en la cual se especificarán las áreas de cooperación, tanto institucionales como técnicas
13. Declaración Conjunta de Intención de colaboración e inicio formal al proyecto <i>Team Europe</i> para el Desarrollo del Hidrógeno renovable en Chile entre Unión Europea, República Federal Alemana y Ministerio de Energía, firmado el 14 de junio del 2023.	No se especifica	NO APLICA	No se especifica

<p>14. Declaración Conjunta de intención entre el Ministerio de Energía de la República de Chile y el Banco Europeo de Inversiones (Strategic Partnership Sustainable raw materials value chains), sobre transición energética justa en Chile, con enfoque hacia hidrógeno y otras tecnologías verdes, firmado el 17 de julio del 2023.</p>	<p>Vigencia de 3 años desde la fecha de firma de la Declaración Conjunta de intención</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>No se especifica</p>
<p>15. Carta de Cooperación entre El Ministerio de Economía, Finanzas y Recuperación de Francia y el Ministerio de Energía de Chile, para la contratación de un Experto Técnico Internacional (ETI) en el ámbito del Transporte en base a Nuevos Combustibles firmado el 1 de agosto de 2022.</p>	<p>Vigencia de 2 años desde el arribo a Chile del profesional contratado</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>No se especifica</p>
<p>16. Carta de Misión entre El Ministerio de Economía, Finanzas y Recuperación de Francia, Expertise France Groupe AFD y el Ministerio de</p>	<p>Vigencia de 2 años desde el arribo a Chile del profesional contratado</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Envío de un informe de instalación en los primeros 15 días de su toma de funciones.</p>

<p>Energía de Chile, firmada en febrero de 2023.</p>			<p>En el plazo de tres meses desde el inicio de la misión deberá enviar un informe de comienzo de actividades.</p> <p>Se elaborará un informe de avance de actividades detallado cada seis meses y un informe final de la misión.</p>
<p>17. Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Estratégica entre el Ministerio de Energía de la República de Chile y el Banco Japonés de Cooperación Internacional (Japan Bank for International Cooperation – JBIC), firmado el 4 de agosto de 2023.</p>	<p>Entrará en vigencia en la fecha en la que la última parte notifique a la otra sobre haber completado su respectivo proceso administrativo de aprobación y se extenderá por 2 años</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>No se especifica</p>
<p>18. Memorando de Cooperación entre el Ministerio de Energía de la República de Chile y el Departamento de Energía de los Estados Unidos de América, sobre la asistencia técnica y el intercambio de información para el desarrollo de los sectores energéticos respectivos a cada país, firmado el 16 de agosto de 2023</p>	<p>Entrará en vigencia con la firma del acuerdo por los participantes y tendrá una duración de 5 años</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Establecimiento de grupos de trabajos</p>

<p>19. Acuerdo de Proyecto entre el Maersk Mc-kinney Moeller Center for Zero Carbon Shipping y el Ministerio de Energía de Chile, firmado el 20 de junio de 2022.</p>	<p>Entrará en vigencia en la fecha de firma del acuerdo y finalizará una vez completado el proyecto acordado</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Se definió un calendario de actividades del proyecto y se creó un steering committee para dar seguimiento a la implementación de dicho calendario</p>
<p>20. Memorando de Entendimiento entre el Maersk Mc-kinney Moeller Center for Zero Carbon Shipping y el Ministerio de Energía de Chile, firmado el 23 de mayo de 2023</p>	<p>Entra en vigencia ante la completitud del último acto administrativo de la parte chilena</p> <p>No se especifica duración</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Las partes se reunirán mensualmente, o en periodos acordados mutuamente, para reportar sobre los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Avances generales acordados al plan de colaboración</li> <li>- Avances sustantivos dentro del último periodo</li> <li>- Situación general sobre gastos y presupuesto</li> <li>- Retrasos eventuales o programados, observaciones sobre la calidad o sobre ejecución de gasto</li> <li>- Atrasos inesperados en el periodo anterior, sus causas y toda afectación al plan de trabajo</li> <li>- Eventuales problemas y potenciales impactos sobre la colaboración y sobre los objetivos de la misma</li> <li>- Posibles soluciones a los problemas anteriormente señalados</li> </ul>



### Acuerdos Internacionales que incorporan hidrogeno en su contenido

Tipo de acuerdo	Plazo de vigencia y duración	Inclusión de exigencias o estándares de sustentabilidad	En caso que aplique, plazo para cumplimiento	Instancias de monitoreo y retroalimentación y seguimiento del acuerdo (reportabilidad)
<p>1. Acuerdo Marco Avanzado entre Chile y la Unión Europea Este Acuerdo incorpora un Capítulo de Energía y Materias Primas ("Capítulo EMP") que tiene por objeto promover el diálogo y la cooperación en los sectores de la energía y de las materias primas para el beneficio mutuo de las Partes, fomentando el comercio y la inversión sostenibles, asegurando la igualdad de condiciones, y fortaleciendo la competitividad de las cadenas</p>	<p><b>El acuerdo aún no entra en vigencia.</b> Las negociaciones de este acuerdo tuvieron un cierre técnico en octubre de 2021, el cual tuvo una transición a un cierre político en diciembre de 2022, tiempo en el que ambas partes continuaron revisando ciertos aspectos que asegurarán la autonomía estratégica y regulatoria de las partes, asegurarán consideraciones de género en los mecanismos de solución de controversias y generará mejores</p>	<p><b>Evaluación de Impacto Ambiental (Artículo 8.8):</b> Las Partes asegurarán que una evaluación de impacto ambiental ocurra previo la entrega de una autorización para un proyecto energético o de materias primas</p>		<p><b>Artículo 8.17</b>  Papel del Subcomité de Comercio de Mercancías en la aplicación del Acuerdo sobre la Energía y las Materias Primas Capítulo.</p>

<p>de valor y los esfuerzos para agregar valor en los bienes y servicios energéticos las materias primas.<sup>i</sup> El capítulo establece reglas al comercio y las inversiones, contempla asimismo disposiciones relacionadas con la regulación de la actividad económica en los sectores de la energía y las materias primas. Sienta además las bases para una cooperación más estrecha y dinámica entre las Partes en estas áreas. En este sentido, el capítulo complementa las disposiciones de otros capítulos</p>	<p>condiciones para el comercio y el desarrollo sostenible.<sup>2</sup></p> <p><sup>3</sup></p>	<p>que pueda tener un impacto significativo.<sup>4</sup></p>		
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	--	--

<sup>2</sup> <https://www.subrei.gob.cl/acuerdos-comerciales/modernizacion-ue-chile>

<sup>4</sup> Article 8.8 Assessment of environmental impact 1. Each Party shall ensure that an assessment of environmental impact<sup>4</sup> is carried out prior to granting authorization for a project or activity relating to energy or raw materials that may have a significant impact on population; human health; biodiversity; land, soil, water, air or climate; and cultural heritage or landscape. This assessment shall identify and assess those significant impacts. 2. Each Party shall ensure that relevant information is available to the public as part of the process for the assessment of environmental impact, and give time and opportunities to the public to participate in and provide comments therein. 3. Each Party shall publish and take into account the findings of the assessment of environmental impact prior to granting the authorization for the project or activity.

<p>relevantes (por ejemplo, sobre Comercio de mercancías, comercio de servicios, inversiones, barreras técnicas al comercio, desarrollo sostenible, empresas estatales), que se aplican como norma general al Capítulo EMP.</p> <p>Respecto a Hidrogeno, esta incorporado en combustibles renovables.</p> <p>Transición energética y combustibles renovables (Artículo 8.15)<sup>1</sup>: Dado el interés compartido en materia de combustibles renovables, hidrógeno verde, combustibles sintéticos y otros derivados, las</p>				
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

<sup>1</sup> 1. For the purposes of implementing this Chapter, the Parties recognize the important contribution that renewable fuels, inter alia, renewable hydrogen, including their derivatives, and renewable synthetic fuels, in reducing greenhouse gas emissions to address climate change. 2. In accordance with Article 8.10 (Cooperation on Standards), paragraph 2, the Parties shall, as appropriate, cooperate on convergence or harmonization where possible of certification schemes for renewable fuels, such as with regard to lifecycle emissions and safety standards. 3. Regarding renewable fuels, the Parties shall also cooperate with a view to: (a) identify, reduce, and eliminate, as appropriate, measures that may distort bilateral trade, including of a technical, regulatory and economic nature. (b) foster bilateral trade facilitating initiatives to promote the production of renewable hydrogen. (c) promote the use of renewable fuels considering their contribution to the reduction of greenhouse gas emissions. 4. Furthermore, the Parties shall, as appropriate, encourage the development and implementation of international standards and regulatory cooperation with respect to renewable fuels and cooperate in relevant international fora with a view to develop relevant certification schemes that avoid the emergence of unjustified barriers to trade.



ORI Agosto 2023

partes decidieron incorporar un artículo cooperativo al respecto.				
-------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

---

<sup>i</sup> [https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/acuerdos/acuerdo-marco-avanzado-ue/chapter-8-energy-and-raw-materials.pdf?sfvrsn=835feec2\\_2](https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/acuerdos/acuerdo-marco-avanzado-ue/chapter-8-energy-and-raw-materials.pdf?sfvrsn=835feec2_2)